

**MADRID**pleno del  
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO  
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE  
INICIATIVAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 14/12/2021

Hora: 10:11

Nº Anotación: **2021/8002023**

Página 1 de 2

**1 AUTOR/A**Concejal/a: EMILIA MARTÍNEZ GARRIDO Grupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: Pleno Fecha de la sesión: 22/12/2021Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- |  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta      | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición    | <input type="checkbox"/> Ruego         | <input type="checkbox"/> Otros              |
|  | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO *           |  |   |
|  | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO *           |  |   |
|  | <input type="radio"/> Apartado CUARTO *            |  |   |

**4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

PROPOSICIÓN EN DEFENSA DE LA LEY 2/2016, DE 29 DE MARZO, DE IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO E IGUALDAD SOCIAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y DE LA LEY 3/2016, DE 22 DE JULIO, DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA LGTBIFOBIA Y LA DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN O IDENTIDAD SEXUAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

La lucha de las personas LGTBI, y los avances legislativos en torno a ella, han permitido situar a España entre los países que mejor legislan en este ámbito, amparando los derechos de todos y todas las personas de manera igualitaria, con independencia de su orientación sexual, y a España en una de las sociedades que más respeta a lesbianas, gays, personas trans y bisexuales.

Un gobierno de izquierdas, el 2 de julio de 2005, en un hito histórico en nuestro país, aprobó la ley que regulaba el matrimonio igualitario, situando a España entre uno de los primeros países en reconocer este derecho. Chile ha sido el último país en aprobarlo recientemente.

España desde la perspectiva social y legislativa es uno de los países más avanzados. En el año 2007 llegó también una ley histórica y pionera que dotaba de derechos a personas trans, y que permitía su cambio de sexo registral y dotaba de los recursos públicos necesarios para acceder a las cirugías necesarias.

A la Comunidad de Madrid, este avance legislativo llegó en el año 2016 con dos leyes autonómicas que, en el ámbito de las competencias regionales, ampliaban y reconocían derechos tan importantes como la prohibición de las mal llamadas terapias de conversión, el reconocimiento de la identidad de las personas trans y la garantía de su asistencia sanitaria, o la educación en la diversidad en las aulas para prevenir el acoso escolar por LGTBifobia.

Son la ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid y la ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

Estas leyes, tomadas como ejemplo para desarrollar legislativamente los derechos LGTBI en otras Comunidades Autónomas, se encuentran hoy en peligro y, por ende, peligran los derechos adquiridos en una ciudad como Madrid, que es justo lo contrario de manera mayoritaria. A la falta de desarrollo y reglamentación por parte del Gobierno de la Comunidad de Madrid, se suma ahora una "Propuesta de ley de igualdad y no discriminación", presentada por el Grupo Parlamentario VOX, que tiene por objetivo derogar dichas leyes, atacar los derechos de las personas migrantes y retroceder en los avances logrados por las mujeres.

Mientras tanto, seguimos conociendo asesinatos machistas, agresiones en la vía pública a personas LGTBI y discursos y delitos racistas hacia personas migrantes.

Esta posible legislación va en contra de los avances en materia de derechos civiles y humanos, va en contra de

toda la normativa europea en materia de diversidad sexual y de igualdad entre hombres y mujeres, y va en contra de lo que piensa la mayor parte de la sociedad española, que acepta en más de un 90% a las personas LGTBI.

Además, esta Propuesta de ley supondría el primer retroceso en materia de derechos en la historia de nuestra democracia, produciéndose en una de las regiones más abiertas y en la que reside un elevado número de personas LGTBI.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Madrid, con objeto de mantener y desarrollar la normativa que reconoce derechos de las personas LGTBI, de las mujeres y de las personas migrantes, eleva al Pleno para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

1. Apoyar al colectivo LGTBI.
2. Reconocer la necesidad de dotar a la Comunidad de Madrid del Consejo LGTBI recogido en la Ley 3/2016, que tiene como misión la fiscalización de ambas leyes, así como incorporar en él la participación activa del Ayuntamiento de Madrid como integrante del mismo.
3. Que se realicen desde el Ayuntamiento de Madrid, y desde el Área que en cada momento tenga atribuidas las competencias, todas las acciones necesarias para la prevención y erradicación de la violencia que comportan las conductas con una carga de odio y discriminación hacia una persona por su conexión, realización, afiliación, apoyo o pertenencia racial, origen nacional o étnico, idioma, color, religión, edad, discapacidad física o mental, orientación sexual u otros factores como el ejercicio libre de su propia profesión.

#### 5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

#### 6 FIRMANTE

En Madrid, a 14 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es



Iniciativa presentada por el/la Concejal/a MARTÍNEZ GARRIDO EMILIA con número de identificación [REDACTED]  
por el Portavoz MARÍA DEL MAR ESPINAR MESA-MOLES con número de identificación IDCES-[REDACTED]

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

\* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).